

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 456-2008

Guatemala, 29 de diciembre de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, con el propósito de acreditar recursos para la regularización y pago de supervisión de las obras "Rehabilitación Tramo San Cristóbal-San Lucas Sacatepéquez", "Rehabilitación Tramo Amatitlán - Palín" y "Pavimentación Ruta Nacional 12 San Marcos, Tramo Ixchiguán-Tacaná - Tectitán" a cargo de la Dirección General de Caminos; así como para la regularización de insuficiencias de créditos presupuestarios del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" del presente ejercicio fiscal de las Direcciones Generales de Caminos, Aeronáutica Civil y Radiodifusión y Televisión Nacional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **1354** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a) y b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
383	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	598,039.00	598,039.00
		52	52	72.00	72.00
417	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>64,633.00</u>	<u>64,633.00</u>
		<b>Total:</b>			<u>662,744.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

		<u>DEBITO</u>	<u>662,744.00</u>
11	Ingresos corrientes		<u>64,633.00</u>
11-0000-0000	Sin Organismo		64,633.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		<u>598,039.00</u>
12-0401-0035	Contrapartida del Préstamo BCIE -1415 "Carreteras Turísticas y de la Oportunidad"		116,255.00
12-0403-0032	Contrapartida del Préstamo BIRF 7169-GU "Caminos Rurales y Carreteras Principales, Segunda Fase"		481,784.00
52	Préstamos externos		<u>72.00</u>
52-0402-0075	Préstamo 1224/OC-GU "Programa de Rehabilitación y Modernización Vial II"		72.00
		<u>CREDITO</u>	<u>662,744.00</u>
11	Ingresos corrientes		<u>64,633.00</u>
11-0000-0000	Sin Organismo		64,633.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		<u>598,039.00</u>
12-0402-0075	Contrapartida del Préstamo 1224/OC-GU "Programa de Rehabilitación y Modernización Vial II"		481,784.00
12-0403-0016	Contrapartida del Préstamo BIRF 4260-GU "Caminos Rurales y Carreteras Principales"		116,255.00
52	Préstamos externos		<u>72.00</u>
52-0402-0075	Préstamo 1224/OC-GU "Programa de Rehabilitación y Modernización Vial II"		72.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>662,744.00</u>	<u>662,744.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>662,744.00</u>	<u>662,744.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	64,633.00	64,633.00
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>598,111.00</u>	<u>598,111.00</u>
"Categoría Programática Proyecto"	598,111.00	598,111.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias en la cantidad total de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 662,744.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Juan Alberto Fuentes R.**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

